

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00252-2024-A/MPMN

Moquegua, **29 ABR. 2024**

VISTOS,

El Informe N° 1496-2024-SGRT-GAT/GM/MPMN, Informe N° 286-2024-GAT/GM/MPMN, Informe Legal N° 607 -2024/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, “la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico”.

Que, el artículo 20° numeral 6 y artículo 43° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, desde el año 2010, la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal viene diseñando e impulsando las metas para mejorar la recaudación del Impuesto Predial, las cuales se han venido perfeccionando tanto en su estructura como en la cobertura de las municipalidades hacia las cuales están dirigidas.

Que, en ese contexto, para el año 2023, el Compromiso 2 “MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL”, propuesto por la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) del MEF, consiste en Incrementar el porcentaje de recaudación del Impuesto Predial corriente respecto a su emisión en las municipalidades tipo A, B, C y D, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año, generando una mayor autosuficiencia fiscal, una mejora en las finanzas municipales, y evitar que dicha deuda sea menos cobrable en los siguientes años.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su Artículo 5° establece: “Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales”; asimismo, el Artículo 8° señala: “(...) La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio”.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora Gestión Municipal, señala como objetivos, los siguientes“(…) ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mora en la calidad del gastos; i) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (...)”.

Que, el Plan de Incentivos 2024, es un programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del Proceso de descentralización y mejora de la competitividad; asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas establece los compromisos del Plan de Incentivos, así como los procedimientos para su cumplimiento al 31 de diciembre del 2024, para el logro de los objetivos establecidos.

Que, el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024; el Compromiso 2 del referido Programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0).



“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 1496-2024-SGRT-GAT/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria señala que de la verificación del Sistema de Administración Tributaria MIMITSAT, se tiene el reporte de emisiones del periodo 2024 ello en Aprobación y carga de resolución de alcaldía con información del monto inicial del impuesto predial del año 2024.

Que, mediante Informe N° 286-2024-GAT/GM/MPMN, de fecha 24 de abril de 2024, el Gerente de Administración Tributaria MPMN, indica que se remite la presente a fin de que mediante Resolución de Alcaldía se informe al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial"; según los montos de emisión inicial del Impuesto Predial año 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, con Informe Legal N° 607-2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se Informe al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 1, "Porcentaje de Efectividad de Recaudación del Impuesto Predial Corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 1, "Porcentaje de Efectividad de Recaudación del Impuesto Predial Corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	4,544,509.60

1/ Sólo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2024 es igual a 0.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración tributaria, y al Coordinador del Programa de Incentivos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y estadística la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPG. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

